

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5818

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2020 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de construcción de un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 en el campus de la Universidad de las Illes Balears

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción aprobada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en el artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, aprueba las transferencias de las funciones y los servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, hace pública la asunción y la distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y prevé la perspectiva de la planificación universitaria en cuanto a la docencia, la investigación, la implantación de nuevos estudios y la construcción de edificios de docencia e investigación.

Por otra parte, la Universidad de las Illes Balears (UIB) se crea mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre la creación de una universidad con sede en Palma (BOE núm. 66, de 18 de marzo).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la universidad lleva a cabo el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y tiene las funciones siguientes:

- La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La implantación progresiva del sistema europeo de educación superior ha supuesto la necesidad de disponer de más espacios docentes para poder satisfacer las demandas en el conjunto de los estudios implantados en la UIB, tanto de grado como de máster.

El grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (GEAM) y el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MEAG) tienen carencias, reflejadas en el informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que hacen que se pueda ver afectada su viabilidad si no se resuelven.

Uno de los recursos más urgentes para poder llevar a cabo las experiencias propias de los estudios consiste en instalar un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 para actividades prácticas de jardinería y horticultura.

Esta infraestructura permitirá mejorar sustancialmente, desde un punto de vista práctico, la realización de trabajos de fin de grado (TFG) y trabajos de fin de máster (TFM) con un componente experimental y, también, poder elaborar trabajos de investigación de cariz agrario.

Por otro lado, el mes de abril de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden CNU/384/2019 por la cual se aprueban las bases de concesión de ayudas públicas del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Estas ayudas van destinadas a la financiación de nuevas instalaciones por parte de organismos de investigación. La UIB presentó una solicitud para construir un nuevo equipamiento consistente en un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2.

El día 5 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades publicó la resolución definitiva de la concesión de financiación para esta nueva instalación y se concedió una de las ayudas a la solicitud presentada por la UIB, cuyo investigador principal es el Dr. Jeroni Galmés Galmés.



La solicitud fue avalada por empresas del sector agroalimentario y otras entidades externas que mostraron interés en esta instalación, entre las cuales hay que destacar la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Illes Balears, y cinco grupos de investigación de la UIB.

La futura instalación no sólo servirá a estos y otros grupos de investigación de la UIB, sino que también estará disponible para otros actores del ámbito agroalimentario y científico, como puedan ser otras instituciones públicas, centros e institutos de investigación y empresas.

En este sentido, el invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 supondrá un salto cualitativo innegable, puesto que resolverá la actual carencia de un invernadero altamente tecnificado en Balears que permita, por un lado, el control preciso de las condiciones ambientales, y por otra, unas medidas de seguridad de nivel 2.

El control preciso de las condiciones ambientales, incluyendo también la regulación del nivel de CO₂, dotará a los recursos educativos universitarios de la UIB de unas instalaciones que permitirán investigar la respuesta de plantas y cultivos a las condiciones de estrés derivadas del cambio climático. El nivel de seguridad de tipo 2 permite la experimentación con agentes biológicos que requieran un nivel de contención de tipo 1 y 2, como son determinados fitopatógenos y organismos modificados genéticamente, cumpliendo así con los requerimientos técnicos exigidos en la Ley 9/2003 y los RD 178/2004 y 367/2010.

Esta instalación será la primera y la única instalación técnica de este tipo en las Illes Balears, por lo que el nuevo invernadero tendrá un elevado impacto científico, y potenciará la actividad investigadora y docente en asuntos relacionados con la agricultura y el medio ambiente. Más allá de eso, ofrecerá una plataforma de relación, hasta ahora inexistente, entre empresas de los sectores agroalimentario, ambiental y biotecnológico de las Illes Balears y los equipos de investigación de I+D+i, como el recientemente constituido Instituto de Investigaciones Agroambientales y de Economía del Agua (INAGEA), que agrupa personal de la UIB, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). En conjunto, se prevé un avance importante en docencia, en investigación y transferencia de tecnología y en conocimiento, lo cual redundará en beneficio de la sociedad.

El equipamiento consiste en un invernadero caliente de gama alta de capilla a dos aguas de seguridad biológica de tipo 2. Su ubicación estará en el campus de la Universidad de las Illes Balears.

El invernadero ocupará unos 130 m² y constará de varios compartimentos completamente estancos entre ellos y respecto del exterior, destinados al crecimiento de plantas bajo condiciones ambientales controladas, además de dos zonas adicionales de control informático y de logística de la instalación. La instalación incluirá equipos de climatización y de renovación de aire mediante filtros, humidificación y riego automático, tratamiento y desinfección de aguas residuales, iluminación LED, fertilización por CO₂ y control integrado y automatizado. La estructura de sostenimiento será galvanizada y la cobertura del invernadero, de vidrio. Previamente a la instalación, será necesaria una caja solera de hormigón, conexión a la red de saneamiento y acometida eléctrica y de agua.

La construcción del invernadero está prevista en la parcela que confronta con la fachada norte del edificio Guillem Colom i Casanovas, en el espacio que hay entre el edificio y el invernadero existente, en la zona 1 del campus, definida en el plano de zonificación del Plan Especial del Campus Universitario de Baleares de 1987.

El plazo previsto de ejecución de las obras previstas es de seis meses. El presupuesto máximo para realizarlas es de 412.431,16 € (IVA incluido).

El planeamiento urbanístico del campus universitario está recogido en su plan especial, aprobado el 30 de abril de 1987 (BOCAIB núm. 69, de 2 de junio), el cual se incorporó al PGOU de Palma como sistema general de equipamiento comunitario docente en suelo rústico (SGEC /DO, ficha 43-01-E, del PGOU de Palma).

Los terrenos sobre los que se ubica el campus universitario fueron objeto de un proceso de expropiación. El acta de recepción de las fincas se formalizó mediante una escritura de agrupación de las fincas y la inscripción de la parcela del campus universitario en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma con el número de entrada 996 de 1996 (referencia catastral: 9582004-DD6898A-0001-DG).

El día 28 de mayo de 2020, el rector de la Universidad de las Illes Balears solicitó que se declararan inversión de interés autonómico las obras de construcción de un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 al campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, del Plan Especial del Campus Universitario de Baleares de 1987 (registre núm. L13E20459/2020).

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos

recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, la Dirección General de Política Universitaria e Investigación estima plenamente justificado que se consideren inversión de interés autonómico las obras de construcción de un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 en el campus de la Universidad de las Illes Balears.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es un proyecto del máximo interés general para la población y con el fin de darle el mayor impulso posible, lo más adecuado es declarar inversión de interés autonómico las obras de construcción de un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 en el campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, del Plan Especial del Campus Universitario de Baleares de 1987.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 establece que un equipamiento público de uso educativo se considera inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación, Universidad e Investigación, en la sesión de 3 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar, en conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, inversión de interés autonómico las obras de construcción de un invernadero de condiciones climáticas controladas y de seguridad tipo 2 en el campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, del Plan Especial del Campus Universitario de Baleares de 1987.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de julio de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

